

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2016

Visto: La Resolución n° 80/2016 y el Expediente Interno n° 280/2016,
y;

Considerando:

El acto administrativo del VISTO aprobó la realización del Encuentro Internacional “Justicia de Género para una ciudad global. Desafíos, tensiones y perspectivas”, a llevarse a cabo los días 24, 25 y 26 de abril de 2017. También dispuso poner a cargo y bajo la responsabilidad de la Sra. Coordinadora de la Oficina de Género los aspectos relativos a la organización integral de la actividad y autorizó a la Presidencia para afectar los recursos necesarios para concretar la actividad.

De acuerdo con la información obrante a fojas 1/5 del expediente referido, el desarrollo del Encuentro implica una gran cantidad de acciones, como la cobertura de los traslados de las/os invitadas/os especiales, la impresión de las folletería, la cobertura de desplazamientos entre los sitios de realización de las jornadas y servicios de cáterin, traducciones, grabación, etc.

En razón de la importancia, la diversidad y la complejidad de tales tareas, es conveniente la adopción de un mecanismo excepcional con capacidad para atender erogaciones que no pueden ser afrontadas dentro de los montos establecidos para los gastos que se atienden con las cajas chicas en funcionamiento.

En consecuencia, es pertinente la utilización del recurso de entregar fondos a rendir, con el objeto de facilitar la tarea del personal de la Oficina de Género del Tribunal, unidad de gestión que tendrá a su cargo las principales responsabilidades en la organización del Encuentro.

A fin de ordenar la utilización y rendición de los fondos, es conveniente que el procedimiento mínimo que se establezca remita a lo prescripto para el régimen de caja chica vigente (las Acordadas n^{os}. 16/2010, 17/2010 y 16/2013) con las excepciones debidamente fundadas que sin alterar los criterios generales de la normativa indicada resulten indispensables.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes de fojas 18/20, sin manifestar observaciones al desarrollo de la tramitación.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Aprobar** la constitución de un fondo a rendir cuenta documentada, destinado a atender erogaciones que deban realizarse durante el corriente ejercicio 2016 relacionadas con la organización del Encuentro Internacional “Justicia de Género para una ciudad global. Desafíos, tensiones y perspectivas”, a llevarse a cabo los días 24, 25 y 26 de abril de 2017.
2. El monto máximo del fondo mencionado en el apartado anterior para el ejercicio 2016 será de las 50.000 Unidades de Compra (UC), equivalentes a CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 487.500.-).
3. La Sra. Coordinadora de la Oficina de Género jueza Alicia E. C. RUIZ es responsable de la administración y rendición de cuentas del fondo especial, pudiendo la Secretaria Letrada Dra. Paula Viturro sustituirla en tales responsabilidades cuando fuere necesario, quedando también facultada a requerir la colaboración de áreas técnicas y administrativas del Tribunal para la asistencia que estime necesaria.
4. El mecanismo para la ejecución y rendición de los fondos será el previsto por las acordadas n^{os.} 17/2010 y 16/2013 para las erogaciones cuyo monto no exceda el establecido para los gastos por caja chica, equivalente a 1.000 UC (\$ 9.750.-).
5. Para aquellos desembolsos cuyo importe supere las 1.000 UC (\$ 9.750) y hasta las 10.000 UC (\$ 97.500), deberá –adicionalmente a lo previsto en el numeral 4.- utilizarse el siguiente procedimiento:
 - 5.a) Cuando los bienes o servicios solicitados puedan ser adquiridos por un valor superior a las 1.000 UC e inferior a 2.000 UC; se requerirán al menos dos presupuestos a firmas del ramo. Una vez reunidas estas cotizaciones, y seleccionada la propuesta más conveniente, se procede a la adquisición y pago por parte de la/s responsable/s del Fondo.
 - 5.b) En el caso de bienes cuyo importe sea superior a las 2.000 UC e inferior a las 10.000 UC, se solicitarán por lo menos tres presupuestos. Una vez reunidas estas cotizaciones, y seleccionada la propuesta más conveniente, se procede a la adquisición y pago por parte de la/s responsable/s del Fondo.

6. Cuando el importe total del gasto por rubro exceda las 10.000 UC se solicitarán por lo menos tres presupuestos. Una vez reunidas estas cotizaciones, y seleccionada la propuesta más conveniente, se remitirá lo actuado, junto con la factura respectiva, la autorización del gasto y el ordenamiento del pago, a la Dirección General de Administración para su ingreso al circuito de pagos.
7. La contratación de todo bien o servicio que por sus características no permita cumplir con el requerimiento de los presupuestos indicados en 5.a), 5.b) y 6) deberá ser autorizada en forma expresa por la/s reponsable/s del Fondo, con fundamentación suficiente.
8. Para su conocimiento y demás efectos, mandar se publique en la página del Tribunal en Internet, se comunique a la Oficina de Género y se dé a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente)

RESOLUCIÓN P/TSJ N° 58/2016